



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00218	00
DEMANDANTE	MARIA GRACIELA GARCIA MARIN						
DEMANDADA	COLPENSIONES						
INTERVINIENTES	DANIEL MAURICIO SERNA GARCIA						
AD-EXCLUDENDUM	ANDRES FELIPE SERNA GARCIA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda, dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, el Despacho da por contestada la misma y, por consiguiente, se ordena continuar con el trámite del proceso.

En los términos de los artículos 74 y 75 del CGP, se le reconoce personería para actuar como apoderado en representación de Colpensiones al abogado **SANTIAGO MUÑOZ MEDINA** identificado con T.P. 150.960 del C.S. de la J., así mismo, se acepta la sustitución de poder conferida al abogado **DARIO MAURICIO TOBON CHAMORRO** identificado con T.P. 271.442 del C.S. de la J., a quien también, se le reconoce personería.

Definido lo anterior, se señala el día **DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M)**, para realizar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, de DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, de SANEAMIENTO, de FIJACION DEL LITIGIO, y de DECRETO DE PRUEBAS**, la cual se realizará a través del aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/5806789>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado. **Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los testigos respecto de los cuales de los que se desconoce su correo electrónico, siendo carga de la parte interesada en la práctica de la prueba compartir el vínculo de acceso.**

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

PROYECTÓ: MR.

La foliatura del expediente a tener en cuenta, es la que se encuentra en el centro de la parte inferior del expediente en color rojo

Vínculo de acceso a la audiencia virtual:
<https://call.lifesizecloud.com/5806789>

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

345eebb8f55c826427c2659932ad4260e8818e2e976da9dbd485d266c7301cbc

Documento generado en 14/10/2020 07:50:04 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

PROYECTÓ: MR.

La foliatura del expediente a tener en cuenta, es la que se encuentra en el centro de la parte inferior del expediente
en color rojo

**Vinculo de acceso a la audiencia virtual:
<https://call.lifesizecloud.com/5806789>**